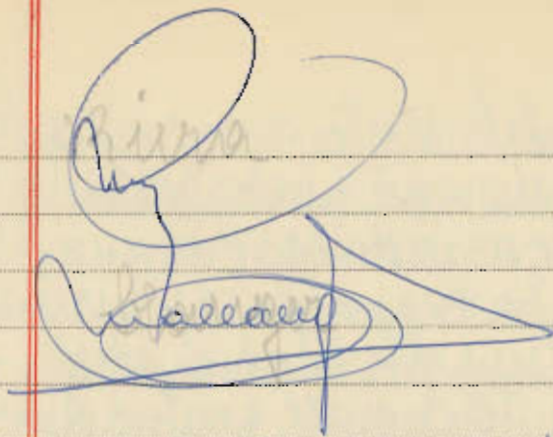
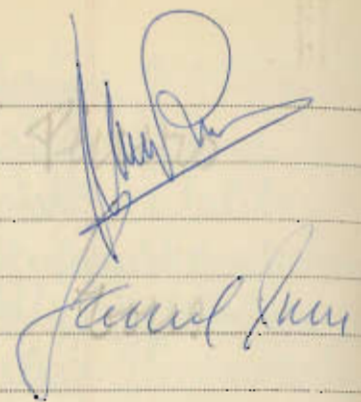


Riera


El Interventor actual
Pedro Ong

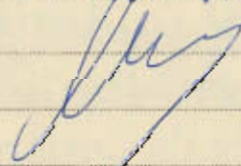


El Secretario

Nº 70.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora que del día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día quince de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde



El Secretario



Nº 71.

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 15 de septiembre de 1967, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora que y diez y nueve minutos del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual Sr. Guillermo Lureda Melero, la Comisión Municipal Permanente, en asistencia de los señores señores de



Alcalde, D. Juan Maria Cortez, Sr. D. José M. Perero Raudul
 Jefe el Interventor de Fondos Aceptal, D. Pedro Trujillo S. de Yara
 Auto y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de
 celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria
 y siendo ya la hora once y veinte minutos, el Sr. Presi-
 dente abre la sesion, dando se lectura al acta de la
 anterior, que se aprueba por unanimidad.
Contra el Sr. Alcalde y contra la Presidencia

2 y 3.

se acuerda abonar
 horas extraordinarias
 y diferencias por idem
 al personal de Urbani-
 sismo.

seguidamente se acuerda abonar las horas extraordina-
 rias prestadas por diverso personal de Urbanismo, así
 como las diferencias económicas de las prestaciones con-
 anteriores, ad. segun se detalla en continuación:

1. Sr. Isabel Laboull Flouar, 48 horas, 1680 pesetas. Dues de
 agosto. = D. Jaime Carr, 147 horas, dif. 10 pts. 1.470 pts.
 2. Sr. Isabel Laboull, 240 horas dif. 10 pts. - 2400 pesetas
 el total importe mil seiscientos ochenta y tres mil
 ochocientos setenta, se abonaran con cargo a la par-
 tida 18.

Continuaron los Sres. Carr y Flouar.

4 y 5.

se acuerda abonar
 honorarios al Ingenie-
 ro de Caminos Sr. Don
 Juan por diversos pro-
 yectos.

Auto seguido se acuerda aprobar las propuestas que
 se inserta en continuación:

1. El pago de honorarios al Ingeniero de Caminos
 Sr. Don Juan de Olabarri, por Direccion de obras e importe
 que a continuación se detallan:

Proyecto y tramuntacion instalacion de aguas pluvia-
 les de las calles Bernardo Lamer y Domingo Balvet. 40.909³⁵
 pesetas. = idem. idem. idem. en el certamen de preadicio
 para de repulcora y construccion emisario por calle
 Sr. Sanchez Balboa. 7. 254'03 pts. = Pavimentacion asfal-
 tica en calle Luna y alios y drenaje de aguas pluviales
 en las calles y tranva Avda. Argentina, 13.991'56 pts.
 el total importe de treinta y dos mil ciento cincuenta y
 cuatro pesetas noventa y siete centimos, se satisfaga con
 cargo al presupuesto especial de gastos de Urbanismo
 Cap. VI. Art. 1.º Contador 1.º.

5. - Pagar honorarios al Ingeniero de Caminos Sr.

Informe labores por Dirección de obras e importes que
se continúan a detallar:

Proyecto pavimentación asfáltica calle Pablo Ferrer
y alcantarillado de aguas pluviales. 7.575'99 pesetas. Proyecto
de sellado con asfalterado asfáltico y Victorio
Quintanilla y franco Plaza de la Reina 2.410'91 pesetas.

Proyecto de construcción y reparación instalaciones de
fibras y pavimentación P. Sta. Isabel, 5.824 pesetas.
El costo originando de quince mil ochocientos ochenta
pesetas setenta centimos se satisfaga con cargo al
Presupuesto Especial de gastos de Urbanismo Cap.
VI. Art. 1. Partida 1.ª.

Dichos proyectos 4 y 5. - Serán ejecutados mediante
subasta pública y los honorarios quedan ajustados
al Decreto de 10-X-61 número deducción 20% y serán
ellos aprobados.

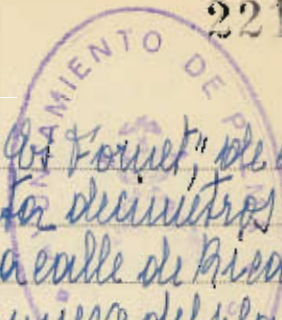
Contra el Sr. Izquierdo.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que
se insertan a continuación:

6. - 1. - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal
Sr. Izquierdo con el Vº Bº del Inspector General
de los Servicios Públicos Sr. Izquierdo, de fecha 7 de agosto
y no, así como el emitido por el Secretario Municipal
Sr. Martorell de fecha 28 del mismo mes, y
en su consecuencia incluir en el Registro Municipal de
Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa la línea
señalada con los núms. 28 y 28 bis de la calle Ricardo
Ankerman de esta ciudad, línea que ha sido inscrita
en el Registro de la Propiedad de este Partido el folio
220 vuelto, del tomo 881 Ankerman, libro 108 Ayuntamiento
Sección Termino, finca número 12.740, y que aparece
registrada como "terreno sito en el subsuelo de
esta ciudad, consistente en casa de planta baja com-
puesta de dos vitigas o tramos con corral, sita en
dos actualmente con los números veintiocho y treinta
ocho número de la calle Ricardo Ankerman, edificio

647.

Se acuerda inclu-
sion de las líneas en
Registro Solares, ex-
tes R. Ankerman
y F. S. Ankerman.



do en un solar procedente de la finca "El Forquet", de cabida ciento noventa y seis metros cuadrados, cincuenta y cinco metros cuadrados, lindante por frente con dicha calle de Ricardo Gutiérrez (antes número treinta y nueve del plano), por la derecha, extramuro, con finca de Juan Mir Quintanilla, por la izquierda con terreno remanente de la finca "El Forquet" y por la espalda con finca de Cristóbal Piza y compañía. Inclusion que se estima procedente por hallarse edificada como "edificación inadecuada" e incluida en el apartado a) del art. 5-5º del vigente Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el art. 147-B de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por existir un volumen edificado de 35475 m³. inferior al 50% del volumen mínimo autorizado por las O.C. de la Com. Dirección en relación con la superficie aprovechable que es de 933'37 m². según impone de los Servicios Municipales de Arquitectura. = Sobre la descrita no pesa carga de ninguna clase, existiendo unos arrendamientos a favor de D. Juan Calafat Marroig y D. Manuel Gómez Ferreras, quienes ocupan el n.º 28 y n.º 28 bis de la calle Ricardo Gutiérrez, respectivamente. = 2º - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Reglamento antes indicado y 144-B de la Ley del Suelo, dicho solar pasa a venta forzosa si transcurridos dos años desde la notificación del presente acuerdo, el propietario no hubiera iniciado las obras, o no las desarrollara dentro normal. = 3º - Que se comuniquen a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, y a las partes interesadas exponiéndose en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales, la audiencia a cada inclusión. = 4º - Que se expida certificación del presente acuerdo, al objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en el art. 18-2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares para su inscripción marginal en el Registro de

Propiedad de este Partido.

7. Zamora. - Aprobar el informe emitido por el Ayuntamiento Municipal de Sr. Taquez con el Vº Bº del Jefe de la Inspección General de los Servicios Técnicos Sr. Zamora, de fecha 31 de agosto ynde. así como el emitido por el Sr. Director Municipal Sr. Martorell, de día 5 de los corrientes y en su consecuencia incluir en el Registro Municipal de Sobres y Otros Inmuebles de Garantización Forzosa de la nueva lista en la calle de Francisco Zamora núm. 12, propiedad de Sr. Catalina de los Masanet y que en nombre y representación ha interesado D. José Florentino Zamora inmueble que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido en folio 164, tomo 2.34, antiguo, libro 411 Ayuntamiento, sección binómico, folio nº 16.969 y que aparece registrada como "una casa con planta baja y piso señalada con el número 24 de la calle de Francisco Zamora, de esta ciudad, edificada en una porción de terreno procedente del predio San Bruno, de cabida doscientos ochenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados; linda por su frente con dicha calle de Francisco Zamora, antes de Anselmo Curmeda; a la derecha con porción vendida a D. Gabriel y Juan Escalera; a la izquierda con terrenos de donde se vende; y al fondo, también con terreno de la misma propiedad" = Inclusion que se estima procedente por existir un volumen edificado de 1.217,47 m³. inferior al 50% del volumen mínimo permitido por las Ordenanzas de la Construcción en relación con la superficie aprovechable que es de 1.750,70 m³, según indica el Arquitecto Municipal, y en su consecuencia haberse edificado como "edificación inaprovechable" e incluida en el apartado a) del art. 5-5º del Reglamento de Garantización Forzosa y Registro Municipal de Sobres, en relación con el art. 142-13 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Regimen del



suelo y ordenación urbana. - Sobre la descrita línea no pesan cargas ni gravámenes de ninguna clase, existiendo unos planos de arrendamiento a favor de D. Bartolomé Pérez Durán, D. Bartolomé Bouza Baruelo, D. Vicente Ríos Couquero y D.ºa Briel Vives Maura, los cuales ocupan respectivamente las viviendas señaladas con los nºs. 72 bajos - derecha, 72 bajos izquierda, 72-1º-1º y 72-1º-2º. - Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4 del Real Decreto anterior indicado, y 144-2, de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, dicho Sr. haspara a venta forzosa, y transcurridos dos años desde la notificación del presente acuerdo, el propietario no hubiera iniciado las obras no las desarrollara a ritmo normal. - Tercero. - Que se comuniquen a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Baleares, y a las partes interesadas, exponiéndose en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales, la indicada inclusión. - Cuarto. - Que se exija certificación del acuerdo precedente, al objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en el artº 18-2 del mencionado Real Decreto, para su anotación marginal en el Registro de la Propiedad de este Partido.

8.

Equivalente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

de memoria, adju-
dicación definitiva
subasta obras para
mentación calles de
galo y otras.

aprobar los valores del auto licitatorio celebrado el día 10 de septiembre del año actual y adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de pavimentación asfáltica de las calles Regala (tramo entre las calles de Antillon y San Blasencio), calles Antillon, letra "D" y Flecha (tramos tierra) en sus respectivos tramos comprendidos entre las calles San Blasencio y Regala) y la calle San Blasencio (tramo entre las calles Pedro Bayo y Gabriel Carbonell, instalación de alcantarillado sanitario (cajas negras) para completar el saneamiento de la calle Antillon. Instalar en el Reg. de aguas notables con el fin de completar las ya existentes en las calles Regala, letra "D", Flecha, Menta de Arca y San Blasencio de esta localidad, al contratista D.

Juan Perelló Cerdá, por la cantidad de ochocientas noventa y ocho mil pesetas por ser la más ventajosa e igualmente para el municipio, arrojadamente en las condiciones aprobadas al efecto que al número inserto en el B.O. del Estado no 192 y de la Provincia no 15.727 de fecha 12 y 15 de agosto del presente año respectivamente. Toda vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales prescrites para tales casos, habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo señalado en el art. 36 del regente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales con fin la adjudicación del remate y que a los efectos prevenidos en el art. 49 apartado 1º del mencionado Reglamento se proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de contrato, debiendo el rematante constituir la fianza definitiva de 52.985'61 pts. señalada en el pliego de condiciones aprobado. Así como se devuelve a los demás licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder formar parte en dicha licitación.

El tipo de subasta es baja era un millón trescientas veinte y cuatro mil seiscientas cuarenta pesetas cuarenta centimos, representando sup. base de cuatrocientas veinte y seis mil seiscientas noventa y ocho pesetas cuarenta centimos.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta

9.
 se acuerda aprobar que se inserte a continuación:
 Certificación a Buena Cuenta, obras de cimentación calle de los Mesquinos y otros.

Aprobar la certificación a Buena Cuenta, librada bajo el no 1 por el Ingeniero Municipal de Caminos D. Benigno de las tres por la cantidad de un millón cuatrocientas y dos mil ochocientas treinta y siete pesetas veinte y dos centimos por ejecución material y beneficio industrial a favor del contratista D. Juan Gil Quetzalán, por honorarios del personal facultativo diez y siete mil novecientas noventa y nueve



pesetas noventa y cuatro centimos (arquitecto Sr. Juli) 10.967'95
 (ingeniero Sr. Blabás), 6.580'47 pts. (aparejador Sr. Jorobater) 4.445'92 pts.
 (gastos de ejecución proyecto) y 5.101'37 pts. (gastos de ejecución por
 dirección Ingeniero) por las obras de pavimentación asfáltica en
 las calles Capitán Mercurio Véry, Mariano Moll Duribarán, como
 entre Fortuna y Juan Crespi), obra construcción de alcantarilla
 de urbano en las calles Capitán Mercurio Véry y Mariano
 Moll Duribarán y canalizaciones subterráneas de zona de tran-
 sito rodado para fomento alumbrado público en vías Mari-
 ano Moll Duribarán, Lano y Colita, de esta Ciudad, adjudicadas
 a su favor por Decreto de la Alcaldía nº 4937 de fecha 22 de novem-
 bre de 1966 obras declaradas de urgencia por acuerdo del Ayuntamiento
 Pleno del día 4 de noviembre de 1966, habiéndose
 formulado la correspondiente escritura pública de contrato
 por el Notario Sr. Francisco Tervera Municipal en fecha 1º de
 septiembre de 1967 y en caso afirmativo, que el gasto real
 frente de un millón doscientas veinte y cinco mil doscientas
 treinta y dos pesetas noventa y tres centimos, sea satisfe-
 cho con cargo a la consignación de la Resulta 1966 del
 vigente Presupuesto Municipal de Gastos de Urbanismo.
 Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

10.

de acuerdo inclusión la continuación:

fin en el Registro M.º de Solares, calle Cardenero nº 28, 30, 32.

1º.- Aprobar el informe emitido por el arquitecto Municipal Sr. Vaquez con el Vº Bº del Inspector general de los Bienes Reales Sr. Izquierdo de fecha 1 de julio y del Sr. Srando Asesor Municipal Sr. Martorell, de 5 del mismo, y en su consecuencia inscribir en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Calificación Forzosa la finca propiedad de D. Bartolomé Pujol Martorell sita en la calle Cardenero nº 28-30 y 32 de esta Ciudad, y que en su nombre y representación interese D. José Pujol Martorell, fincar en el Registro de la Propiedad de este Partido del folio 57 rto. tomo 2.206 escritura libro 356 Ayuntamiento, Sección Territorio finca nº 12.312 y describir en sus: "2.- Urbana: solar de la finca el Colomer antes con gran, sita en el término de esta Ciudad, que mide

670'35 m2. y linda al Norte con calle de Pi y Suñer y al Sur, en parte, con finca de Antonio Bibiloni; al Sur, con finca momentáneamente destinada a Jaime Plausi Serra; al Este con la de Antonio Bibiloni; y al Oeste con la de Juan Reyes y Bernard Pouzar Kleber. = Inclusion que se estima procedente por existir un volumen edificado de 2.152'86 m3. inferior al 50% del volumen mínimo edificable permitido por las Ordenanzas de la Construcción en relación con la superficie aprovechable que es de 2.823'09 m3.; y estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y permitida en la zona, desmereciendo por su estado de conservación, volumen y uso; según informe técnico municipal, y calificada en su consecuencia como "edificación inadecuada", incluida en los apartados a) y c) del artículo 5-5º del Reglamento de Ordenación Urbana y Reglamentación Municipal de Solares vigente. = sobre la descrita finca, pesa un abollo a favor del Estado, y un censo en dos partidas a favor de la Iglesia, existiendo un arrendamiento a favor de D. Juan Cabanero, D. Antonio Bonini, D. Miguel Prats Frau, D. Emilio Vilas, D. Juan Serra Mulet, D. Pedro Segura Cortés, D. Antonio Vidal, D. Bartolomé Esteban Caldentey, D. Luis Segura Aguilo, D. Pedro Juan Pascual, D. Antonio Barceló Marfoll, D. Antonio Esre, D. Miguel Conca, D. Juan Segura Cortés, D. Pedro Galmed, D. Juan Chevalier, D. Antonio Guzmán Adrover, D. Juan Vadinas Quintana y D. Juan Aguilera Juan, arrendatarios respectivamente de local n.º 28-A. y viviendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 3 y 10 y vivienda señalada con el n.º 80 del referido inmueble; igualmente como ocupantes de las viviendas n.ºs. 1, 3 y 17, 5 y 15; 7, 9 y 14; 18, 19 y 20 respectivamente figuran como ocupantes) D. Juan Bonini Forteza, D. Juan Aguilera Juan, D. Juan Segura Forteza, D. Bartolomé Esteban Serra, D. Antonio Segura Pascual, D. Jaime Rey Antich y D. Catalina Caro Simoner y Union de la Parroquia.



2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº-4 del Reglamento antes indicado y 144-2 de la Ley del Suelo, dicho solar pasará a venta forzosa, si transcurridos dos años desde la notificación del presente acuerdo, el propietario no hubiera iniciado las obras, o no las desarrollara a ritmo normal. = 3º.- Que se comuniquen a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Baleares, y a las partes interesadas, exponiéndose en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales la inclusión que se acuerda. = 4º.- Que se expida certificación del presente acuerdo, al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artº-18-2 del mencionado Reglamento para su anotación marginal en el Registro de la Propiedad de este Partido.

11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
 a su vez autoriza a la Junta de las Ganjas que se dirija a la Junta de las Ganjas y a la Junta de las Ganjas para que deberán tener una profundidad mínima de un metro desde el borde de la conducción hasta el nivel de la calzada. Las empresas autorizadas de forma comunicarse entre sí, a la Cia Telefónica, el inicio de la de las obras, al objeto de evitar interferencias, debiendo dejar el parámetro en perfectas condiciones de las Ganjas. = Calle de Vicente Ferrer, V. Sanguinaga, Santa Beatriz, Beza, Álvaro de Bañon, Blanca, con plazo de cinco días por acometida Calle 24 y solar 26. = Calle de Volantín, Luján, Fortun, Calle 26, F. Sancho, Liguier, M. Vives, J. Nadal, Calles de San Vicente Ferrer. = Obispo Campins, Cabo L. Costa, Carretero de San Martín, Misión de San Gabriel, Carretera Nacional. Calle de San Gabriel y S. R. Novato, con plazo de cinco días por acometida y quince por prolongación. = No pueden autorizarse las helicópteros que sobrevuelen a las calles bien de las Ganjas y también por ser de reciente inauguración.

Seguidamente, en las mismas condiciones generales de siempre, que figuran en sus respectivos expedientes, se autoriza a la Junta de las Ganjas y a la Junta de las Ganjas para que deberán tener una profundidad mínima de un metro desde el borde de la conducción hasta el nivel de la calzada. Las empresas autorizadas de forma comunicarse entre sí, a la Cia Telefónica, el inicio de la de las obras, al objeto de evitar interferencias, debiendo dejar el parámetro en perfectas condiciones de las Ganjas. = Calle de Vicente Ferrer, V. Sanguinaga, Santa Beatriz, Beza, Álvaro de Bañon, Blanca, con plazo de cinco días por acometida Calle 24 y solar 26. = Calle de Volantín, Luján, Fortun, Calle 26, F. Sancho, Liguier, M. Vives, J. Nadal, Calles de San Vicente Ferrer. = Obispo Campins, Cabo L. Costa, Carretero de San Martín, Misión de San Gabriel, Carretera Nacional. Calle de San Gabriel y S. R. Novato, con plazo de cinco días por acometida y quince por prolongación. = No pueden autorizarse las helicópteros que sobrevuelen a las calles bien de las Ganjas y también por ser de reciente inauguración.

En calle "C" - Chalet molino. - Miralaga, Juan B. Salort,
Dr. A. Felin, Agustín Miguel Puel, San Nadal, Cortes de
leferia 12, San Marcial, Guasp, Submarino Molat. =
no se autoriza la solicitud de P. Montero, por ser de
reciente parimentación; en cuanto a la solicitud de
la calle de Cap. Ramonell Boru, debe pasar a informe
de Obras Públicas. = Se concede un plazo de ejecución
de cinco días por acometida y prolongación. = Calle
Dr. Felin, Vicente Gascó, Av. Nacional, calle 23,
de 204, Av. Arquitecto Benassar. En cuanto a la de la
Avenida Nacional, deberá solicitarse la autorización
de Obras Públicas, concediéndose un plazo de cinco días
por acometida. = En Plaza Mayor, sobre arena; San
Colas. En cuanto a la calle Oscura graduada, si bien
es de reciente parimentación, puede autorizarse por tra-
sarse de abrir una casa para reparación de mualla-
ra. Se concede un plazo de 5 días. = A. Gasa. - En calle
Alf. Agustín Ferrer, Gabriel Font, Juan, Manos, Después de
Masagran, con plazo de cinco días por acometida. =
gentilicragosa, Bert, sobre arena, sin nombre, Urbaniza-
ción San Roque, sobre arena. - En plazo de cinco días
calle Vago, sin nombre, Paseo Marítimo - Baute, Falanga
San Juste Juan, Cusebio Estada, sin nombre, entre Calle
Tonda y S. Verdader, sin nombre, Varias, Urbanización
San Vicente, Paseo Mallorca, Isclaudia, Cabo Mateo, San
Francisco Sancho, Buitor Galues y Balues, con plazo
de 30 días. = Juan Crespi, Rafael Estanes Massanes, Alf.
Gralla Sapló, Albare, Sureda, con plazo de 5 días
por acometida y veinte por prolongación. Plaza Meda
Ferreries, con plazo de cinco días. San Rafael, Felipe
Banza, Martines Vargas y Marimero Aguiló, con plazo
de cinco días por acometida. A. A. Rosello, sobre arena,
con plazo de diez días. Plaza Progreso, Cervantes y San
Diego, los dos sobre arena, con plazo de diez días.
Para todas las obras autorizadas se exige una garan-
tía mínima de doce meses.



25 y 26.

Seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias y trabajos de la misma índole a los vigilantes de alumbrado en los suburbios y Brigada de Electricistas, durante el pasado mes de agosto, por los totales importes de diez y seis mil setecientos pesetas, y veintidós mil ochocientos treinta y siete pesetas, setenta y cinco centimos, que se abonarían con cargo a la partida 42 del vigente Presupuesto de Gastos.

27.

Seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por D. Pedro Ferreras, en el terreno Municipal, durante el pasado mes de mayo, y junio, en materia de la diferencia se refiere de 19'20 pesetas, momento autorizado por el nuevo Convenio Laboral, sobre 108 horas, y por un total importe de mil trescientos diez y siete pesetas, sesenta y cinco centimos, que se abonaría con cargo a la partida 55.

28, 29, 30, 31, 32.

Así mismo, para atenciones de Vías y Obras, se acuerda adquirir la adquisición y pago de los materiales que se obran, debiendo ser suministrados a los encargados de la notificación, quedando el pago adelantado a las disponibilidades de Tesorería. = D. D. Pedro Barberer, 21.700k. gravilla y otros, por importe total de nueve mil cuatrocientos tres pesetas, ochenta y cinco centimos. = D. D. Juan Ximenes Borrampell, 22.900kg. de polvo, por un total importe de noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, noventa y ocho centimos. = D. la Casa "La Central", por 5kg. de pintura y otros, por cuatrocientas noventa y ocho pesetas. Dichos gastos se abonarían con cargo a la partida 163 del vigente Presupuesto de Gastos. = D. la Casa "Electrica Moderna", materiales renovación alumbrado Casco Generalísimo, por ciento trece mil trescientos veinte y siete pesetas, cincuenta y ocho centimos. = D. la misma Casa, por idem idem, y con un abanico de ciento veintidós y ocho mil, ciento sesenta y una pesetas, veinte y siete centimos. = Dichos gastos se harían efectivos con cargo

se acuerda abonar las horas extraordinarias y trabajos de la misma índole a los vigilantes de alumbrado en los suburbios y Brigada de Electricistas.
idem idem
D. Pedro Ferreras
se acuerda adquirir la adquisición y pago de los materiales que se obran, debiendo ser suministrados a los encargados de la notificación, quedando el pago adelantado a las disponibilidades de Tesorería.

33.

Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares.

a la partida 3ª del vigente Presupuesto de Arborescencia. seguidamente se acuerda conceder en las mismas obras de obras generales de riego, que figuraron en sus respectivos expedientes, los permisos para realizar obras particulares, que se relacionaron a continuación:

Conceder permisos a D. José Martínez Torres, constructor edificio en las espaldas de Antonio Pons Poyeras y Jaime Olives. Las obras no excederán de diez y ocho meses. - A D. Gabriel Munnar Mas, para en el edificio en construcción de la C/ Rius. Torres, proceder a la adición de una planta sobrepiso. Se le cumplirá el plazo para la ejecución de las obras en cinco meses. - A D. Miguel Guello Camps, para en la finca en construcción de la C/ Reina Isabel Segunda, 15, proceder a la adición de una planta sobrepiso. Se le cumplirá el plazo en tres meses mas. - A D. Pedro Pons Palou, constructor un edificio en Pasaje Sirio. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses. - A D. Bartolomé Estera Alemany y Antonio Company, para en la finca en construcción de la C/ Maranyo Antig. en Mirto, introducir modificaciones. El plazo de dichas obras se cumplirá en diez meses mas. - A D. José Fuster Vives, para en la finca de su propiedad de la C/ Regalo, no 274-A, proceder a la adición de dos plantas. Las obras no excederán de veinte meses. - A D. Mercedes Garcia Rosselló, para en las obras de reforma y adición de un piso en la C/ Ballanar antigua Palabres (C/ au Castilla) proceder a la adición de un cuarto de piso y dos trasteros. El plazo de las obras se cumplirá comprendido en el que se contaban en la referida finca. - A D. José Gaur. Campomanar y Francisco Diez Linares, para en la finca de la C/ Molinos Compte Antig. C/ Pasaje (C/ no. Inq. de Guignard), proceder a la adición de una planta. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses. - A D. Antonio Gomis Sabon, constructor un edificio en camino de Montaña Antig. a C/ no. Viejo de Sured y C/ Roque de Arbo. Las obras



no excederán de veinte y cuatro meses. - A D. José Simón So-
 vez, construir planta baja en la es. Caballeros (Audioteria).
 Las obras no excederán de veinte y cuatro meses. - A D. Juan
 Mayans Sastre, construir un edificio destinado a cine.
 Las obras no excederán de treinta y seis meses. - A D. José
 me Tous Sambls y D. Sebastian Ordinas Bert, construir
 un edificio en la es. Arquitecto Benmassar esq. Provenza. La
 duración de las obras no excederá de treinta y seis meses.
 Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

34.

se acuerda conceder
 autorización obras en
 calle Padre Molina
 supeditada.

terizar la continuación:
 Conceder permiso a D. Sebastian Cuellas Bosch y D. Fran-
 cisco Carreras Lutes para ampliar la vivienda del edificio
 del edificio de su propiedad sito en la calle Padre Molina
 esq. Ramón Muñtaner de esta Ciudad arreglándose a
 los planos presentados del arquitecto D. Enrique Jimosa
 y Sias, no pudiendo ninguno de los elementos ni partes
 del edificio, frentes incluidos, sobresalir de los planos in-
 cluidos de 45° que poseen por la línea terminal de la
 fachada a la calle y por la altura máxima en la ali-
 neación límite posterior (Art. 40 de las vigentes O. M. M.
 de la Construcción). La duración de las obras no excede-
 ra de dos meses.

35 y 36.

se acuerda denegar
 las peticiones para
 realizar obras parti-
 culares.

Dicho seguido se acuerda aprobar las propuestas que se in-
 terizan la continuación:

35. - Denegar el permiso solicitado por D. Guillermo Lipe
 Bloupart para construir un edificio en solar sito en las
 calles Catalina y Teodoro Florente de esta Ciudad arreglá-
 ndose a los planos presentados del arquitecto D. Fran-
 cisco de Olesa Ferrer. - Se fundamenta la desestimación
 en el Art. 4 de las vigentes O. M. M. de la Construcción, ya
 que no solo no obra el peticionario de la licencia con
 la autorización de la obra de la finca, sino que,
 incluso, se ha presentado por esta escrito de oposición
 que se concede, siendo éste de fecha posterior a la co-
 pia del documento privado en el que se ampara el
 referido peticionario al efecto como documento sus-

titulativo de la titularidad registral de la finca, intereso
do por resolución de la Alcaldía de 17-8-67.

36.- Denegar el permiso solicitado por D. Jaime Piñeros
nieto para construir un edificio destinado a aparta-
mentos en solar de su propiedad sito en la calle Costa
Brava (El Arenal), con arreglo a los planos presenta-
dos por el arquitecto D. Antonio Coll Sanchis. - Se funda
mente la desestimación en que le corresponden a di-
cho solar normas de edificación de "Categoría 5ª" del P.O.
y sus 96 (Noventa y seis), con un volumen máximo de edifi-
cabilidad de 2'73 m³/m², que, aplicado a los 450 m²
de superficie del solar, arroja un volumen edificable
para este caso, concreto de 228'50 m³. y la edificación
proyectada totaliza un volumen de 4.335'80 m³.

37, 38 y 39.

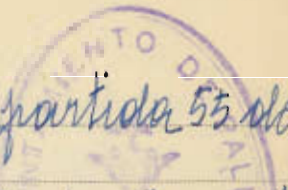
Se acuerda autorizar
tres transacciones más
del Mercado Santo
Catalina.

Se acuerda autorizar tres transacciones de
nuestros edificios a la venta en el Mercado de Santa
Catalina, debiendo, los nuevos concesionarios, subrogar
se en derechos y obligaciones de los anteriores, así como
depositar la fianza reglamentaria, abono de los dere-
chos de concesión que correspondan, y pago canon re-
gulatorio, etc. - Los puestos Pescadería números 26 y
27, pasan a nombre de D. Manuel Ramos Bell. Fecha
conclusión explotación: Tres marzo 1974. - El Puesto n.
25, Pescadería, pasa a nombre de D. Josefa Guart Mes.
Fecha conclusión explotación: Tres de marzo de 1974.
Los puestos de Frutas y Verduras, números 38 y 39, situados
al 1.º pasan a nombre de D. Bartolomé y de D. Simón San-
zín Saura. Fecha de conclusión de explotación la de 1.º
de junio de 1974.

40.

Se acuerda abonar
horas extraordinarias
a personal del
Ayuntamiento.

Acto seguido se acuerda abonar las horas extraor-
dinarias prestadas por diverso personal del Ayunta-
miento Municipal, prestadas con ocasión de festejos tan-
tos celebrados en esta Ciudad, por importe total
de diez y ocho mil cuatrocientas pesetas, según rela-
ción que comienza por D. Bartolomé Ferrer y ter-
mina por D. Andrés Barceló Montorell. - El total mi-



ante citado se abonará con cargo a la partida 55 del vigente Presupuesto de Gastos.

41.

se acuerda abonar a la Clínica Moore-Hos
na Clínica Moore-Hos
Hos.
Hos.

seguidamente se acuerda abonar a la Clínica Moore-Hos
Hos, la cantidad de diez y ocho mil setecientos trece
pesetas, importe de las estancias y asistencia al fun-
cionario D. Domingo Bou Ferrer, víctima del último
terremoto de la casa que habitaba en la calle de los
Blancos. = Dicho gasto se abonará con cargo a la par-
tida 65 del vigente Presupuesto de Gastos.

42, 43, 44, 45 y 46.

se acuerda aprobar
nueve proyectos y un
suplemento para obras
en Cementerio de
Palma. = 1/2 de Sant
ordi.

seguidamente se acuerda aprobar cinco proyectos y sus
correspondientes presupuestos, redactados por el arquitecto
municipal D. J. J. J., relativas a obras a realizar en el
Cementerio de Palma, según se detalla a conti-
nuación, empezándose los trabajos primero al contrato
por D. Estadio Mas Morey y el quinto a D. Lorenzo La-
bater Julia quienes verificaron dichas obras bajo la di-
rección técnica del arquitecto autor de los proyectos y
abonándose los gastos razonados con cargo a la par-
tida 317 del vigente Presupuesto de Gastos: = Construcción gru-
po sepulcros, comprendido entre las vías de San Vito-
rio, San Bernardo y San José, por importe total y global
de ciento cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y
una pesetas, cinco céntimos. = Cubierta y
revestimiento fono piedra Santany grupo enterro-
mientos ubicados en vía San Vitorio, por un total
y global importe de ciento cuarenta y siete mil tres-
cientas diez pesetas, diez y seis céntimos. = Dotación
de piedra: diez toneladas de piedra valiza sepulcros
grupo 1.º, por importe total y global de veinte y tres mil
doscientas noventa y dos pesetas, sesenta y tres céntimos.
Fabricación de bases de un grupo de sepulcros sin
plantes en la vía de San José, por importe total y global
de ciento cuarenta y seis mil quinientas sesenta y
seis pesetas, setenta y dos céntimos. = Construcción grupo
sepulcros, siete, tipo familiar, comprendidos
entre los números 41 al 47, y placas prefabricadas,

de los números 51 al 64, Cementerio de Sant Jordi, por un importe de cuatro veinte y cuatro mil, trescientas veinte y cinco mil pesetas, ochenta y cinco céntimos.

47. Se acuerda adquirir y pagar materiales para Laboratorio. Auto seguido, en las mismas condiciones de siempre que figurará en sus respectivos antecedentes, se acuerda la adquisición y pago de un Fotocolorimetro, un Potencio, un cronómetro, y otros, a la casa suministradora, para atenciones del Laboratorio Municipal, por importe de 11.400 pesetas. = Dicha cantidad será cobrada con cargo a la partida 305, del vigente Presupuesto de gastos.

48, 49, 50 y 51. Auto seguido, se acuerda otorgar cuatro ayudas de orden económico a las entidades que se indican, habiéndose en cuenta de los informes emitidos por la Secretaría e intervención: = Sr. D. Pedro J. Barilo Ober, Presidente de la Comisión Prox. de Monumentos, dos mil quinientas pesetas. Partida 291 (Cuenta el Sr. Ober). Sr. D. Juan Camp Camps, Presidente Federación Prox. del Riu, diez mil pesetas, con cargo a la Partida 273. Sr. D. Juan Abil Camps, Director Escuela Náutica y Máquinas de esta Ciudad, cinco mil pesetas, con cargo a la Partida 279. = Sr. D. Antonio Muelles Azorin, Presidente Asociación Sindical de Vigilantes Portuarios, cinco mil pesetas, con cargo a la Partida 274.

52. Auto seguido se acuerda encargar y abonar a D. Gabriel Bull, los trabajos de inspección de terrenos en el Grupo de Soler del Arrenal, por importe total y global de veinte mil pesetas y tres mil cuatrocientas pesetas, que se abanarón con cargo a la partida 334.

53 y 54. Auto seguido se acuerda aprobar dos proyectos y para se acuerda aprobar proyectos y presupuestos, redactados por los Servicios Técnicos de Arquitectura, relativos a obras a realizar en el Grupo Escolar de San Agustín de los Canals, encargándose al Arquitecto Sr. Borrego la subdistribución y obra de obra, bajo la dirección técnica del arquitecto municipal Sr. Zamora, según se detalla a continuación: = Construcción escalera a planta superior y

arreglo embaldosado y otros por importe total de cinco mil y ocho mil novecientas noventa y nueve pesetas, veinte y nueve céntimos. - Obras construcción de un cuarto de baño por importe total y global de cuarenta y seis mil ochenta y siete pesetas, cincuenta y nueve céntimos. - Ambos gastos de abastecimiento en cargo de la Partida 334, del vigésimo Presupuesto de Gastos.

55.
se acuerda aprobar la certificación a Buena Cuenta de las obras de construcción de la Virgen de Bruch.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
Aprobar la quinta certificación a Buena Cuenta de las obras de construcción del grupo escolar "Virgen de Bruch", suscrita por los arquitectos D. Joaquín Zambrado Loduho y D. Cosme Vidal Llobat, Municipal y Escolar respectivamente. Su importe asciende a la cantidad de 388.543'20 pts. desglosadas en: 380.808'86 pts. por ejecución material y beneficio industrial; 1.743'40 pts. por honorarios de arquitecto Municipal; 1.743'40 pts. por honorarios de arquitecto Escolar; 1.046'04 pts. por honorarios de aparejador; y 3.231'50 pts. por gastos de locación. Dichas obras fueron adjudicadas por un importe de cinco millones de pesetas al contratista D. Domingo Sabater Julia a través de subasta pública, habiéndose formalizado la escritura pública correspondiente ante el notario del Colegio de Baleares D. Quinto Sobala Cabello, con fecha 11 de noviembre del año y número de orden 11.122. El importe de las certificaciones a Buena Cuenta anteriormente aprobadas ascienden a la cantidad total de un millón ochocientas noventa y cinco mil novecientas noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos. - En caso que se requiere se abonará con cargo al Cont: 6; Art: 1; Part: 3 del Presupuesto Extraordinario "Construcción grupo escolar Virgen de Bruch", confeccionado con la aportación económica del Ministerio de Educación y Ciencia.

56.
se acuerda aprobar

auto cuando se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por D. Pedro Guillem Bay, en virtud

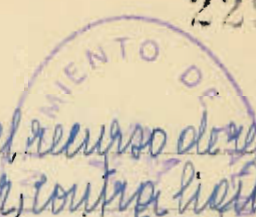
abonar horas extras de 1.20 y a razón de 2.5 pesetas la hora, con un total de 40.000 pesetas, correspondientes a mil horas de trabajo. Dicho importe se abonará con cargo a la Partida 18.

57. Se acuerda abonar a diverso personal de la Sección de Estadística, una diferencia, en un mes, de diez pesetas sobre las horas extraordinarias percibidas hasta ahora, y extraordinarias a posterior desde enero hasta abril, por un importe total de diez y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, pagadas con cargo a la Partida 55.

58. Auto segundo se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Guillermo Roselli, contra liquidación de un recurso de reposición que se fue girando por importe de 5.500 pts., por el interpuesto por D. Guillermo Roselli, de explotación de un Bar de tercera categoría, sito en la calle Cabal Solís, 630, dejándose nula y sin efecto, toda vez que se trata de un simple traspaso de cambio de titular.

59. Auto segundo se acuerda dejar nula y sin efecto la liquidación n.º 84-66, girada a D. María Castre Alenamy, por importe de dos mil seiscientos cuarenta y una, por haberse demostrado que la pe a D. María Castre Alenamy, que forma base de la imposición, se halla cerrada girándose de una nueva liquidación por importe de mil veinte por ciento.

60 y 61. Se acuerda estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por D. Armando de los recursos reposición de Mercaderes y otros, en nombre y representación de la mercadería S. A. Hotel sito en Playas del General sobre resolución de contra liquidación 6688, e importe de 49.275 pts. por concepto de basuras, siendo procedente la de volieron de veinte y ocho mil setecientos noventa y cinco pesetas, toda vez que el recurrente había hecho efectiva la liquidación anteriormente mencionada, y el Regulado de G. y Policía informa que desde el primero de agosto de 1965 vol. S. A. presta el servicio en el lugar de referencia.



igualmente se acuerda estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por D. Carmen Pedret Basquer, contra liquidación n.º 5418, por importe de treinta mil ciento dieciséis pesetas cincuenta céntimos, año 1965, por recogida de basuras, en su disunto nombre, titular del Hotel Catalonia, dejenlose nula y sin efecto, toda vez que el servicio de recogida de basuras, comenzó a prestarse el primero de agosto de 1965, por lo que es procedente girarle nueva liquidación ajustada al tiempo real en que se le prestó el servicio.

62.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda anular liquidación a Hoteles S.A. por Recogida de Basuras.

Se acuerda dejar nula y sin efecto la cuota girada a Hoteles de Mallorca, S.A. titular del Hotel Victoria sito en la Avda. Calvo Sotelo n.º 125 de esta Ciudad, por el concepto de derechos y tasas sobre Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 1965, por importe de cincuenta y tres mil ochocientos y seis pesetas veinte céntimos, toda vez que el servicio se empezó a prestarse en la zona de referencia el uno de agosto de 1965, según se deduce del informe emitido por el Negociado de Gobierno y Policía procediendo a girarle una nueva liquidación por un importe proporcional a los meses que se presta el servicio en la zona en que se halla ubicado el establecimiento indicado.

63.

Auto seguido se acuerda la devolución a D. Juan Ferrá Arbos, de la cantidad de mil ochocientas pesetas ingresadas en los arcas municipales indebidamente, de fines a C. M. Permanente, en sesión de día 1 de julio de 1966, estimó el recurso presentado por el citado Sr. Ferrá Arbos, sobre Recogida de Basuras.

Se acuerda devolución ingreso indebido.

64.

Auto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda desestimar recurso interpuesto por D. Antonio Roca C. Especiales

Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Roca C. Especial contra la cuota que por un importe de pesetas cincuenta y siete mil quinientas ochocientos

calle Veinte Corres.

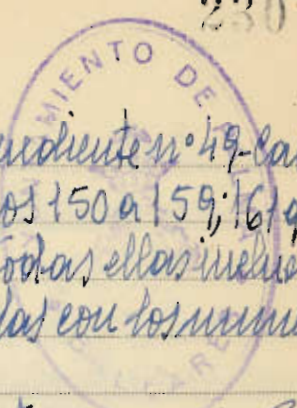
pesetas treinta y cinco céntimos (Recibo no 74), des fue
da a dicho señor y a su hermana Dña, en concepto
de Contribuciones Especiales con motivo de las obras de
parqueamiento asfáltico y cobertura de un tramo de
torrente de las aguas electrificadas en la calle de Veinte Corres
de esta Ciudad, por cuanto la liberación de tal tipo de
exención, acordada por la Comisión Municipal Permanente
en sesión de 30-3-51 al aprobar el proyecto de
urbanización de las fincas Calle Baro y San Riera, ha
entendiéndose las notas de "temporalidad" y "territorialidad",
definitivas de la exención alegada, no al
causa a las Contribuciones Especiales que se deducen
del acuerdo Plenario de 10-6-65, toda vez que las
que este se refiere caen fuera del ámbito de aquel
yecto de urbanización y se han realizado, además,
en terrenos que estaban ya destinados a calle y eran
de uso público con anterioridad al mismo.

65.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que
se acuerda resolver se inserta a continuación:

positivamente por
Obrera Sindical
Rovira, sobre
Sindicatos
Sindicatos

se acuerda resolver se inserta a continuación:
Aceptar la petición formulada por la Obrera Sindical
del Hogar y Arquitectura, dependiente de la Delegación
Rovira, sobre Sindicatos, toda vez que ha quedado de
Sindicatos José Benito, acreditado que las viviendas y locales
del grupo denominado José Antonio (San Duranta) se ha
declarado a la Ley de 19 de abril de 1939, gozando
la calificación legal de "viviendas protegidas" y está
dentro del plazo de veinte años siguientes a su construc-
ción, durante el cual disfrutará de los beneficios que
aquella establece; y en su consecuencia, acordar la
bonificación del ICI por ciento en el importe de las
cuotas asignadas en concepto de "particular", por razón
de la titularidad de las viviendas y locales de dicho gru-
po, en los expedientes de Contribuciones Especiales con
fin de las obras de instalación de alumbrado pú-
blico en las calles de Andrea Spina y tramo de la de
San Duranta, y en las cuotas objeto de bonificación,



son las que de continuación se expresan: = Casco antiguo n.º 49 - Calle
Andrea Boria; las señaladas con los números 150 a 159; 161 y 169;
171 a 174; 179 a 186; 188 a 196 y 199 a 204, todas ellas inclusive.
Casco antiguo n.º 54 - Calle San Dureta; las señaladas con los números
14 a 29, también inclusive.

66 y 67.
se acuerda aprobar
proyectos y presupuestos
de realización de
obra pública
en el n.º Rosello, es el
n.º y Flobera, así como
idem. idem. cruce Juan
Flobera - General R. O.
Flobera y Flobera.

seguidamente se acuerda aprobar los Proyectos, memoria, Pre-
sunto y Condiciones técnicas y Económicas Administrati-
vas para la instalación semáfora automática del Paso
de Peatones de la Avenida Alejandro Rosello, próximo
a la esquina con la calle Costa y Flobera; así como seña-
lización semáfora del cruce formado por las calles Juan
Flobera, Flobera y General Ricardo Ortega. = Encargar
la realización a la Casa Alegría Bazarra, por importe
respectivamente, de cinco veinte y cuatro mil ciento veinte
y siete pesetas y cinco céntimos y cuatro mil noventa y
tres pesetas, veinte y siete céntimos, que se pagarán, to-
das ellas, con cargo a la partida 166 del Presupuesto pre-
supuesto de gastos. = Igualmente se acuerda aprobar
los gastos facultativos, por las siguientes cuantías, res-
pectivamente: siete mil cuatrocientos ochenta y siete
pesetas sesenta céntimos; y ocho mil cincuenta y ocho
pesetas tres céntimos. Partida 37. = Igualmente se
acuerda aprobar los gastos de locomoción por los si-
guientes importes; mil cincuenta y cuatro pesetas, se-
enta céntimos; y mil trescientas cinco pesetas, diez y
nueve céntimos. Estos últimos gastos se abonarán con
cargo a la partida 38.

68.
se acuerda aprobar
convocatoria para
plazas Oficiales de
Administración
vías, aprobando
Bases!

seguidamente se acuerda convocar cinco plazas vacan-
tes de Oficial Técnico Administrativo, a saber: Seceta-
ria, mediante la oportuna oposición y de conformi-
dad a las Bases elaboradas al efecto, que se aprue-
ban.

69.
se acuerda aprobar

todo seguido se acuerda convocar veinte plazas de
Policia Municipal, mediante la correspondiente
oposición y con arreglo a las bases elaboradas
al efecto, que se aprueban.

Convocatoria veintena de Cabos Policiales Municipales. Seguidamente se acuerda convocar siete plazas vacantes de Cabos de la Policia Municipal, mediante un curso-escuela, y con arreglo a las Bases al efecto elab.

40. Se acuerda aprobar las bases, que se han reunido.

Convocatoria siete plazas de Cabos Policiales Municipales. Seguidamente se acuerda aprobar diversas cuentas.

41. Se acuerda aprobar diversas cuentas. Cuentas de Honorarios. - Vinos de Honor, hijos de Benito, residentes en el septenario y componentes de equipos de trabajo. - Bases de Honorarios. - Surplus. Dos mil trescientos diez y siete pesetas en cuenta corriente. - Faltas. idem. Del Sr. Col. de en P. de ... y otros, por seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas, cuarenta centimos.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado en consecuencia legal los señores que han dejado de asistir. Pasa el Presidente, siendo la hora once y cincuenta minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual certifico el Alcalde.

[Handwritten signature]
Fiscal del Ayuntamiento
[Handwritten signature]
Francisco Ruiz

[Handwritten signature]
Alcalde
[Handwritten signature]
Secretario

el Interventor actual.

el secretario
[Handwritten signature]